

**ACTA N° 191-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO – DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo.

Mario Delgado Rodriguez

Fernando Quesada López

Jonathan Zamora Pérez

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

INTENDENTE

Cinthy Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta.

Eladio Picado Ramirez

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VII.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO IX.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X	LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo del Presidente Municipal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Ratificación del acta ordinaria 190-2019.

La cual se ratifica en todas sus partes

b. Ratificación del acta extraordinaria 99-2019

La cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

a. DAGOBERTO. Asunto. Consulta a la contraloría

En la sesión extraordinaria 98 se tomó acuerdo para consultar a la Contraloría, pero las consultas a la contraloría requieren de un criterio legal y obviamos esa parte es necesario retomar ese acuerdo y antes consultar a la asesoría

CONSIDERANDO:

-Que en la sesión extraordinaria 98-2019 tomamos acuerdo para realizar consulta a la Contraloría, el cual dice:

ACUERDO Nº2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

2.2. Solicitar a la Contraloría General de la Republica nos indique si el Informe DFOE-DL-IF-000020-2019 denominado Informe de carácter especial sobre el pago de dietas a los regidores municipales de

Alajuela, Cartago, San Jose, San Carlos y Desamparados, ¿es de acatamiento obligatorio para todos los Concejos Municipales del País?

Si fuera de acatamiento obligatorio, a lo que como concejales no nos oponemos el instrumento de control, que en nuestro caso sería un reloj marcador de huella digital con el cual marcarían la entrada y salida los señores concejales ¿debe estar en la sala de sesiones? O ¿deben los concejales marcar en el reloj de la administración que se ubica en un pasillo dentro del edificio administrativo, cuya distancia de la sala de sesiones a donde se ubica el reloj marcador es de 24.23 metros lineales? ¿Se puede ejercer este control mediante una lista de asistencia en la cual se firme cuando se llega y cuando se termina la sesión? Esta consulta nace debido a que la sala de sesiones es una instalación aparte del edificio administrativo dentro de una misma propiedad y unidos por una acera y la Intendencia ofrece para control el reloj marcador de la administración que como ya se indicó se ubica aproximadamente a 24.23 a metros lineales de la sala de sesiones y los señores concejales solicitan se instale uno dentro de la sala de sesiones.”. ACUERDO UNANIME

-Que olvidamos antes solicitar el criterio legal

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor se acuerda: 1.1. Leer correctamente el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 98-19, artículo III, inciso f del día doce de diciembre de la siguiente manera: “**ACUERDO N°2**

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

1.2. Solicitar a la Asesora Legal, Lic. Rosibeth Obando Loria nos indique si el Informe DFOE-DL-IF-000020-2019 denominado Informe de carácter especial sobre el pago de dietas a los regidores municipales de Alajuela, Cartago, San Jose, San Carlos y Desamparados, ¿es de acatamiento obligatorio para todos los Concejos Municipales del País?

Si fuera de acatamiento obligatorio, a lo que como concejales no nos oponemos el instrumento de control, que en nuestro caso sería un reloj marcador de huella digital con el cual marcarían la entrada y salida los señores concejales ¿debe estar en la sala de sesiones? O ¿deben los concejales marcar en el reloj de la administración que se ubica en un pasillo dentro del edificio administrativo, cuya distancia de la sala de sesiones a donde se ubica el reloj marcador es de 24.23 metros lineales? ¿Se puede ejercer este control mediante una lista de asistencia en la cual se firme cuando se llega y cuando se termina la sesión? Esta consulta nace debido a que la sala de sesiones es una instalación aparte del edificio administrativo dentro de una misma propiedad y unidos por una acera y la Intendencia ofrece para control el reloj marcador de la administración que como ya se indicó se ubica aproximadamente a 24.23 a metros lineales de la sala de sesiones y los señores concejales solicitan se instale uno dentro de la sala de sesiones.”. ACUERDO UNANIME. **PARA EL DÍA 7 DE ENERO**

**ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC-733-2019 ASUNTO. Ajuste al presupuesto ordinario según documento DFOE-DL-2269 de la Contraloría General de la Republica.

A continuación, remito el ajuste al “Presupuesto Ordinario 2020”, de acuerdo al documento DFOE-DL-2038 emitido por parte de la Contraloría General de la República afectando:

- El Programa I, en la actividad del Concejo, al código 0.02.05, Dietas, el cual inicialmente tenía un monto de ¢14.766.068,88, quedando este en ¢12.948.611,90.

Adjunto el OFICIO E.P-30-2019.

Se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Control interno Programa I
- ✓ Cuadro nº 7 de Dietas.
- ✓ Sección de egresos general.
- ✓ Detalle General de Egresos.
- ✓ Detalle de origen y aplicación.
- ✓ Copia de matriz-planificación-municipal-2020.

Con el fin de atender el punto 2.2.2 gastos, inciso a) “se imprueba el incremento de dietas propuesto”, se realiza el rebajo a las dietas por un monto de ¢1.817.456,98, mismo que se aumenta en la partida de cuentas especiales, ambos en el Programa I Dirección y Administración General.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO										
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020										
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL										
CODIGO				ASIGNACION						
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	P	G	S	R	CATEGORIA	PARCIAL	TOTAL
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	1				GASTOS CORRIENTES		452,164,881.09
	0		REMUNERACIONES	1	1			GASTOS DE CONSUMO		356,976,429.50
	0.01		REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1		REMUNERACIONES		171,238,518.00
	0.01.01		Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	151,243,859.00	
	0.01.03		Servicios Especiales	1	1	1	1	Sueldos y salarios	15,458,244.00	
	0.01.05		Suplencias	1	1	1	1	Sueldos y salarios	4,536,415.00	
	0.02		REMUNERACIONES EVENTUALES	1	1	1		REMUNERACIONES		13,698,611.90
	0.02.01		Tiempo extraordinario	1	1	1	1	Sueldos y salarios	750,000.00	
	0.02.05		Dietas	1	1	1	1	Sueldos y salarios	12,948,611.90	
	0.03		INCENTIVOS SALARIALES	1	1	1		REMUNERACIONES		119,568,412.17
	0.03.01		Retribución por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	36,800,772.00	
	0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1	1	1	1	Sueldos y salarios	39,601,252.00	
	0.03.03		Decimotercer mes	1	1	1	1	Sueldos y salarios	22,475,456.17	
	0.03.04		Salario Escolar	1	1	1	1	Sueldos y salarios	20,690,932.00	
	0.04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	1		REMUNERACIONES		26,235,443.72
	0.04.01		Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	24,890,036.35	
	0.04.05		Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales	1,345,407.37	
	0.05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1	1	1		REMUNERACIONES		26,235,443.72
	0.05.01		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	1	1	1	2	contribuciones sociales	14,126,777.39	
	0.05.02		Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones	1	1	1	2	contribuciones sociales	4,036,222.11	
	0.05.03		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	1	2	contribuciones sociales	8,072,444.22	
1			SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES		83,375,851.59
	1.02		SERVICIOS BASICOS							614,000.00
	1.02.03		Servicio de correo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	110,000.00	
	1.02.04		Servicio de telecomunicaciones	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	504,000.00	
	1.03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							39,820,000.00
	1.03.01		Información	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	4,600,000.00	
	1.03.03		Impresión, encuadernación y otros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	370,000.00	
	1.03.06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	20,000,000.00	
	1.03.07		Servicios de transferencias electronica de informacion	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	14,850,000.00	
	1.04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO							14,840,000.00
	1.04.02		Servicios jurídicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1,500,000.00	
	1.04.04		Servicios en ciencias económicas y sociales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	3,000,000.00	
	1.04.06		Servicios generales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	9,760,000.00	
	1.04.99		Otros servicios de gestión y apoyo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	580,000.00	
	1.05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							6,739,000.00
	1.05.01		Transporte dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1,839,000.00	
	1.05.02		Viáticos dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	4,900,000.00	

	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						9,907,851.59
	1.06.01	Seguros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	9,907,851.59	
	1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO						4,700,000.00
	1.07.01	Actividades de capacitación	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2,100,000.00	
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2,500,000.00	
	1.07.03	Gastos de representación institucional	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	100,000.00	
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION						6,755,000.00
	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2,300,000.00	
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,300,000.00	
	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	90,000.00	
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,225,000.00	
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,840,000.00	
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	1			GASTOS CORRIENTES		11,812,600.00
	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS						4,720,000.00
	2.01.01	Combustible y lubricantes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2,280,000.00	
	2.01.02	Productos medicinales y farmacéuticos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	32,000.00	
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2,387,000.00	
	2.01.99	Otros productos químicos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	21,000.00	
	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						900,000.00
	2.02.03	Alimentos y bebidas	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	900,000.00	
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						635,000.00
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	590,000.00	
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	45,000.00	
	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						1,151,500.00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,500.00	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,150,000.00	
	2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						4,406,100.00
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,406,600.00	
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,294,100.00	
	2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,114,400.00	
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	280,000.00	
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	311,000.00	

I	03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	2			GASTOS DE CAPITAL		11.590.000.00
	5	BIENES DURADEROS	2	2		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		11.590.000.00
	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						11,340,000.00
	5.01.02	Equipo de transporte	2	2	1	Maquinaria y equipo	3,000,000.00	
	5.01.03	Equipo de comunicación	2	2	1	Maquinaria y equipo	530,000.00	
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2	2	1	Maquinaria y equipo	3,570,000.00	
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2	2	1	Maquinaria y equipo	4,180,000.00	
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2	2	1	Maquinaria y equipo	60,000.00	
	5.99	BIENES DURADEROS Y DIVERSOS						250,000.00
	5.99.03	Bienes intangibles					250,000.00	
	04	REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS						115.853.032.96
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1	3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		107,294,009.65
	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO						107,294,009.65
	6.01.01	Transferencias corrientes del Gobierno Central						6,300,000.00
	6.01.01.01	Aporte Organismo Normalización Técnica	1	3	1	Transferencias corrientes al sector público	6,300,000.00	
	6.01.02	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados						23,249,655.51
	6.01.02.01	Junta Administrativa del Registro Nacional (3% IBI)	1	3	1	Transferencias corrientes al sector público	18,900,000.00	
	6.01.02.04	Aporte CONAGEBIO Ley 7788	1	3	1	Transferencias corrientes al sector público	595,843.22	
	6.01.02.07	70% Fondo parques Nacionales Ley 7788	1	3	1	Transferencias corrientes al sector público	3,753,812.29	
	6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales						71,023,700.34
	6.01.03.01	Consejo Nacional de Rehabilitación (CONAPDIS)	1	3	1	Transferencias corrientes al sector público	8,023,700.34	
	6.01.03.02	Juntas de Educación (10% IBI)	1	3	1	Transferencias corrientes al sector público	63,000,000.00	
	6.01.04	Transferencias corrientes a gobiernos locales						6,511,850.17
	6.01.04.03	Unión Nacional de Los Gobiernos Locales	1	3	1	Transferencias corrientes al sector público	4,011,850.17	
	6.01.04.04	Federación de Consejos Municipales de Distrito	1	3	1	Transferencias corrientes al sector público	2,500,000.00	
	6.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						208,803.63
	6.06.02	Devoluciones o reintegros	1	3	2	transferencias corrientes al sector privado	208,803.63	
	9	CUENTAS ESPECIALES	4			SUMAS SIN ASIGNACIÓN		8,559,023.31
	9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA						8,559,023.31
	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria						8,559,023.31
	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	8,559,023.31	
TOTAL PROGRAMA I							579,607,914.04	579,607,914.04

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO			
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
EGRESOS PROGRAMA I		629,273,220.70	100.00%
0	REMUNERACIONES	394,943,587.84	62.76%
1	SERVICIOS	93,915,369.62	14.92%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,251,090.00	1.95%
5	BIENES DURADEROS	12,240,000.00	1.95%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107,294,009.65	17.05%
9	CUENTAS ESPECIALES	8,629,163.60	1.37%

MUNICIPALIDAD DE Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
Cuadro N.º 7
CALCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				1,524,961,654.37	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				1,604,740,067.90	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				5.23%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (1)				5.23%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	21,587.82	22,716.86	76	719,367.33	8,632,407.93
5	10,793.91	11,358.43	76	359,683.66	4,316,203.97
0	0.00	0.00	76	0.00	0.00
0	0.00	0.00	76	0.00	0.00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				1,079,050.99	12,948,611.90

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal
Se aprueba incremento del 20% para el presupuesto ordinario 2020, en sesión ordinaria número 171-2019, artículo IX, inciso b, del día seis de agosto del año dosmil diecinueve, a las diecisiete horas.
Nota: De acuerdo al OFICIO DFOE-DL-2269 de la Contraloría General de la República dice que se aprueba un incremento del 5,23% en las dietas del Concejo Municipal y no el del 20% solicitado; de acuerdo al presupuesto precedente y al presupuesto en estudio.

Elaborado por Roberto Varela Ledezma
Fecha: 23/12/2019

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO			
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020			
EGRESOS TOTALES		2,734,101,448.82	100%
0	REMUNERACIONES	699,029,051.33	25.57%
1	SERVICIOS	456,622,175.58	16.70%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,515,886.83	4.74%
3	INTERESES Y COMISIONES	62,231,297.49	2.28%
5	BIENES DURADEROS	1,114,478,816.54	40.76%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107,294,009.65	3.92%
8	AMORTIZACION	59,945,878.84	2.19%
9	CUENTAS ESPECIALES	104,984,332.56	3.84%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO									
CUADRO No. 1									
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS									
CODIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	SEGUN INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Prioridad	Act/Serv/Grup	Proy	APLICACIÓN		MONTO	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	630,000,000.00	I	04		JUNTAS DE EDUCACION 10%		63,000,000.00	
			I	04		O.N.T.		6,300,000.00	
			I	04		REGISTRO NACIONAL 3%		18,900,000.00	
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL			
			I	01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		22,732,152.00	
			I	01	0.01.03	Servicios especiales		5,025,106.00	
			I	01	0.01.05	Suplencias		883,351.00	
			I	01	0.03.01	Retribución por años servicios		10,053,935.00	
			I	01	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		4,895,265.00	
			I	01	0.03.03	Decimotercer mes		3,947,030.00	
			I	01	0.03.04	Salario Escolar		3,631,031.00	
			I	01	0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		4,367,928.35	
			I	01	0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		236,104.37	
			I	01	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		2,479,103.38	
			I	01	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones		708,313.00	
			I	01	0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral		1,416,625.00	
			I	01	1.06.01	Seguros		1,652,729.09	
			I	04	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria		971,337.00	
			I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS			
			I	03	5.01.02	Equipo de transporte		3,000,000.00	
			I	03	5.01.03	Equipo de comunicación		530,000.00	
			I	03	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		3,570,000.00	
			I	03	5.01.05	Equipo y programas de cómputo		4,180,000.00	
			I	03	5.01.99	Muebles y equipo diverso		60,000.00	
			I	03	5.99.03	Bienes intangibles		250,000.00	
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL			
			I	01	1.06.01	Seguros		490,000.00	
			I	01	1.02.03	Servicio de correo		110,000.00	
			I	01	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		504,000.00	
			I	01	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		370,000.00	
			I	01	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		20,000,000.00	
			I	01	1.03.07	Servicios de transferencias electrónicas de información		14,850,000.00	
			I	01	1.04.02	Servicios jurídicos		1,500,000.00	
			I	01	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales		3,000,000.00	
			I	01	1.04.06	Servicios generales		9,760,000.00	
			I	01	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		580,000.00	
			I	01	1.05.01	Transporte dentro del país		1,839,000.00	
			I	01	1.05.02	Viáticos dentro del país		4,900,000.00	
			I	01	1.07.01	Actividades de capacitación		1,935,031.53	
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	3,500,000.00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL			
			I	01	1.07.01	Actividades de capacitación		164,968.47	

				I	OI	1.07.02	Actividades probecolarias y sociales	2,500,000.00
				I	OI	1.07.03	Gastos de representación institucional	100,000.00
				I	OI	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	735,031.53
				I	OI		ADMINISTRACION GENERAL	
				I	OI	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	115,505,206.00
				I	OI	0.01.03	Servicios especiales	4,703,363.00
				I	OI	0.01.05	Suplencias	3,158,788.00
				I	OI	0.02.01	Tiempo extraordinario	750,000.00
				I	OI	0.03.01	Retribución por años servicios	22,967,643.00
				I	OI	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	28,563,843.00
				I	OI	0.03.03	Decimotercer mes	15,880,099.00
				I	OI	0.03.04	Salario Escolar	14,631,549.00
				I	OI	0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro So	17,600,936.00
				I	OI	0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	951,402.00
				I	OI	0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense del Segur	9,989,721.00
				I	OI	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	2,854,206.00
				I	OI	0.05.03	Aporte patonal al Fondo de Capitalización laboral	5,708,412.00
				I	OI	1.06.01	Seguros	6,659,814.00
				I	OI	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1,564,968.47
				I	OI	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,300,000.00
				I	OI	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	90,000.00
				I	OI	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	538,321.35
				I	OI		ADMINISTRACION GENERAL	
				I	OI	0.01.03	Servicios especiales	5,729,775.00
				I	OI	0.03.03	Decimotercer mes	517,255.00
				I	OI	0.03.04	Salario Escolar	477,290.00
				I	OI	0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro So	574,154.00
				I	OI	0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	31,035.00
				I	OI	0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense del Segur	325,871.00
				I	OI	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	93,106.00
				I	OI	0.05.03	Aporte patonal al Fondo de Capitalización laboral	186,212.00
				I	OI	1.06.01	Seguros	217,247.00
				I	OI		ADMINISTRACION GENERAL	
1.1.9.1.01.00.0.000	Timbres Municipales	20,000,000.00		I	OI	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2,438,719.00
				I	OI	0.01.03	Servicios especiales	-
				I	OI	0.01.05	Suplencias	92,677.00
				I	OI	0.02.01	Tiempo extraordinario	-
				I	OI	0.03.01	Retribución por años servicios	708,599.00
				I	OI	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1,151,652.00
				I	OI	0.03.03	Decimotercer mes	399,576.00
				I	OI	0.03.04	Salario Escolar	365,824.00
				I	OI	0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro So	440,066.00
				I	OI	0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	23,787.00
				I	OI	0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense del Segur	249,757.00
				I	OI	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	71,362.00
				I	OI	0.05.03	Aporte patonal al Fondo de Capitalización laboral	142,724.00

			I	01	Seguros	166,511.00
			I	01	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	686,678.65
			I	01	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,840,000.00
			I	01	Combustible y lubricantes	2,280,000.00
			I	01	Productos medicinales y farmacéuticos	32,000.00
			I	01	Tintas, pinturas y diluyentes	2,387,000.00
			I	01	Otros productos químicos	21,000.00
			I	01	Alimentos y bebidas	900,000.00
			I	01	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	590,000.00
			I	01	Herramientas e instrumentos	45,000.00
			I	01	Repuestos y accesorios	1,500.00
			I	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,406,600.00
			I	01	Productos de papel, cartón e impresos	1,294,100.00
			I	01	Textiles y vestuarios	1,114,400.00
			I	01	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	467.35
1.1.9;1.02.00.0.0.000	Timbres Pro-Parques Nacionales	5,958,432.20	I	04	Aporte CONAGEBIO Ley 7788	595,843.22
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	7,500,000.00	I	04	70% Fondo parques Nacionales Ley 7788	3,753,812.29
			I	01	ADMINISTRACION GENERAL	
			I	01	Sueldos para cargos fijos	2,845,172.00
			I	01	Suplencias	108,123.00
			I	01	Retribución por años servicios	826,699.00
			I	01	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1,343,594.00
			I	01	Decimotercer mes	466,172.00
			I	01	Salario Escolar	426,795.00
			I	01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	513,410.00
			I	01	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	27,752.00
			I	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense del Segur	291,395.00
			I	01	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	83,296.00
			I	01	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	166,511.00
			I	01	Seguros	194,263.00
			I	04	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	206,858.00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	20,000,000.00	I	01	ADMINISTRACION GENERAL	
			I	01	Sueldos para cargos fijos	7,722,610.00
			I	01	Suplencias	293,477.00
			I	01	Retribución por años servicios	2,243,896.00
			I	01	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,646,898.00
			I	01	Decimotercer mes	1,265,324.00
			I	01	Salario Escolar	1,158,443.00
			I	01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,393,542.00
			I	01	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	75,327.00
			I	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense del Segur	790,930.00
			I	01	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	225,980.00

			I	01	0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral		451,960.00
			I	01	1.06.01	Seguros		527,286.00
			I	04	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria		204,327.00
1.3.3.1.09.09.02	Multas por atraso presentación declaraciones Patentes	8,800,000.00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL		
			I	01	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad		279,532.65
			I	01	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros		311,000.00
			I	01	1.03.01	Información		4,600,000.00
			I	04	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria		3,609,467.35
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	30,000,000.00	I			REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS		
			I	04	6.01.03.01	Consejo Nacional de Rehabilitación (CONAREHIS)		8,023,700.34
			I	04	6.01.04.03	Unión Nacional de Los Gobiernos Locales		4,011,850.17
			I	04	6.01.04.04	Federación de Consejos Municipales de Distrito		2,500,000.00
			I	04	6.06.02	Devoluciones o reintegros		208,803.63
			I	04		ADMINISTRACION GENERAL		
			I	04	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria		2,307,033.96
			I	01	0.02.05	Dieta		12,948,611.90
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	1,000,000.00	I	04		ADMINISTRACION GENERAL		
			I	04	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria		1,000,000.00
1.3.9.9.01.00.0.0.000	Reintegros en efectivo	60,000.00	I	04		ADMINISTRACION GENERAL		
			I	04	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria		60,000.00
1.3.9.9.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	200,000.00	I	04		ADMINISTRACION GENERAL		
			I	04	9.02.01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria		200,000.00

PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO 2020																		
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL																		
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.																		
Producción relevante: Acciones Administrativas																		
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																		
PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas
			Código	No.		Descripción	% I semestre			% II semestre	I SEMESTRE	II SEMESTRE	% I Semestre		% II Semestre	%		
ESTRATEGICA	Desarrollo Económico Sostenible	Dotar a la administración de los recursos, materiales y equipo necesario a fin de brindar un eficiente servicio a los contribuyentes	1		Obligaciones de pago de impuestos / actividades de mantenimiento de las edificaciones, remuneraciones económicas al año de los servidores día y de acuerdo a la ley que lo regula.	50	50	50%	Cynthia Rodríguez-Administración General	226,082,440.55	226,082,440.55	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
						50	50	50%	Jackeline Rodríguez-Administración General	24,832,653.33	24,832,653.33	0%	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo Económico Sostenible	Desarrollo Económico Sostenible	Dotar de los equipos necesarios para el buen funcionamiento de cada una de los departamentos	3		Comprar el equipo que requiere el departamento de acuerdo a la ley que lo regula.	50	50	50%	Jackeline Rodríguez-Administración General	5,795,000.00	5,795,000.00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
						50	50	50%	Francisco Alfaro-Registro de Nulidad, Karla de la Cruz-Oficina de Asesoría Jurídica y Apoyos	53,647,004.82	53,647,004.82	0%	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo Económico Sostenible	Desarrollo Social	Entregar las transferencias de ley	4		Transferencia presupuesta para el desarrollo de actividades de las áreas	50	50	50%	Cynthia Rodríguez-Administración General	4,279,511.66	4,279,511.66	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
						50	50	50%	Quisada	314,636,610.35	314,636,610.35	0%	0%	0%	0%	0%		
SUB-TOTALES						25	25	25%				0.00	0.00	0%	0%	0%	0%	
TOTAL POR PROGRAMA						50%	50%	50%				0.00	0.00	0%	0%	0%	0%	
60% Metas de Objetivos de Mejora						50%	50%	50%						0%	0%	0%	0%	
40% Metas de Objetivos Operativos						50%	50%	50%						0%	0%	0%	0%	
5 Metas formuladas para el programa						50%	50%	50%						0%	0%	0%	0%	

SI SE QUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDE COPIAR ESTA HOJA, PEGARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiar especial formato y copiar especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN (COLTANDO O BORRANDO LA INFORMACIÓN QUE NO SE QUIERAN IMPRIMIR). ESTE ARCHIVO NO SOLICITA LA CARGA PRESUPUESTARIA PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

CONSIDERANDO:

- ♣ Que se ha conocido OFICIO IC-733-2019 de la Intendencia sobre el ajuste al “Presupuesto Ordinario 2020”, de acuerdo al documento DFOE-DL-2038 emitido por parte de la Contraloría General de la República afectando: El Programa I, en la actividad del Concejo, al código 0.02.05, Dietas, el cual inicialmente tenía un monto de ¢14.766.068,88, quedando este en ¢12.948.611,90 y con el fin de atender el punto 2.2.2 gastos, inciso a) “**se imprueba el incremento de dietas propuesto**”, se realiza el rebajo a las dietas por un monto de ¢1.817.456,98, mismo que se aumenta en la partida de cuentas especiales, ambos en el Programa I Dirección y Administración General.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de Comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.2 Aprobar en todas sus partes el ajuste al presupuesto ordinario 2020 presentado por la Intendencia mediante oficio IC-733-2019 en el cual se corrige El Programa I, en la actividad del Concejo, al código 0.02.05, Dietas, el cual inicialmente tenía un monto de ¢14.766.068,88, quedando este en ¢12.948.611,90 y con el fin de atender el punto 2.2.2 gastos, inciso a) “se imprueba el incremento de dietas propuesto” del oficio DFOE –DL-2269 , se realiza el rebajo a las dietas por un monto de ¢1.817.456,98, mismo que se aumenta en la partida de cuentas especiales, ambos en el Programa I Dirección y Administración General.”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.3. Dar pase de este ajuste presupuestario al Concejo Municipal de Puntarenas para los que corresponde. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

- b. Sra. Jackeline Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación con VB de la Intendencia de adjudicación de la Contratación Directa N° 2019CD-000132-01**

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2019CD-000132-01**

“CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CONTROL DE MATERIALES PARA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS VIALES MUNICIPALES”

Cóbano, a las once horas del día veintitrés de diciembre del año 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería, cuya apertura se realizó el día diecinueve de diciembre del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-143-2019	Ingeniería	1.04.99 IIIVC	¢9.975.000,00

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 2019CD-000132-01 “Contratación de un Laboratorio Control de Materiales para Verificación de la Calidad de los Proyectos Viales Municipales”
- Que concluido el periodo de ofertas se habían presentado las siguientes ofertas al concurso.
 - Ingeniería Técnica de proyectos ITP S.A.
 - Compañía asesora de construcción Ingeniería CASISA S.A
- Que la empresas participantes se encuentran al día con la CCSS y FODESAF
- Que realizadas las evaluaciones respectivas a las empresas participantes se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Ingeniería Técnica de proyectos ITP S.A., son las siguientes razones: Cumplen con los requisitos del cartel, y se ajustan al presupuesto disponible

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “**3.1.**Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

3.2. Adjudicar la Contratación Directa N° 2019CD-000132-01 “**Contratación de un Laboratorio Control de Materiales para Verificación de la Calidad de los Proyectos Viales Municipales**” a la empresa Ingeniería Técnica de proyectos ITP S.A por un monto total de siete millones setecientos treinta y dos mil doscientos nueve colones con 70/100 /¢7.732.209,70) desglosado en las siguientes líneas: *****

Línea	Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO ¢	PRECIO POR LINEA ¢
1	100	Densidad y peso unitario en sitio por métodos nucleares	19729,63	1.972.962,50
2	12	Granulometría de finos y gruesos (vía humedad) (Graduaciones de extracción y de agregados)	10882,00	130.584,00
3	36	CBR (3 moldes)	31536,45	1.135.312,20
4	10	Límite líquido, índice plástico, índice de plasticidad	10882,00	108.820,00

5	200	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto (incluye cura y coronamiento)	9953,20	1.990.640,00
6	2	Ensayos de calidad para Subbase (ASTM D 1883),, según CR-2010 (incluye límites de atterberg, humedad natural, caras fracturadas, abrasión de los ángeles, proctor modificado, ensayo de CBR, granulometría, índice de durabilidad (finos y Gruesos))	115500,00	231.000,00
7	2	Ensayos de calidad para Base (ATSM D1883), según CR-2010 (incluye límites de atterberg, humedad natural, caras fracturadas, abrasión de los Angeles, CBR con proctor modificado, graduación de base, índice de durabilidad (Finos y gruesos))	115500,00	231.000,00
8	2	Diseño de mezcla de concreto de 225KG/CM2(Pruebas incluidas)(ASTMACI-211)	280478,00	560.956,00
9	2	Diseño para TS-3-CR-2010	312645,00	625.000,00
10	1	CC sitio TS-2	158645,00	158.645,00
11	2	CC sitio TS-3	158645,00	317.290,00
12	6	B25/B-35	45000,00	270.000,00

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

c. Sra. Jackeline Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación con VB de la Intendencia de adjudicación de la Contratación Directa N°2019CD-000131-01

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N°2019CD-000131-01**

“SERVICIOS PROFESIONALES PARA INSTAURAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”

Cóbano, a las diecisiete horas del día veintitrés de diciembre del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por la intendencia, para realizar la construcción de servicios profesionales, cuya apertura se realizó el dieciocho de diciembre del año en curso, a las trece horas.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los tramites al acto de adjudicación de la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N°2019CD-000131-01 “Servicios Profesionales para Instaurar Procedimientos Administrativos”
- Que una vez concluido el periodo de ofertas se habían presentado las siguientes ofertas al concurso:
 - Santiago Araya Marin
 - Evelyn Gómez Quiros

- Proyectos Lógicos S.A.
- Edward Cortes Garcia
- Que se procedió a revisar las ofertas presentadas, tanto en los aspectos técnicos y legales que deben comprender, dando como resultado que dos oferentes (Santiago Araya Marin y Evelyn Gómez Quiros), incumplieron en la presentación de la ofertas ya que se permitía presentarlas vía correo electrónico pero firmadas digitalmente.
- Que se procedió a realizar los estudios correspondientes de la CCSS y FODESAF, los cuales al día de hoy se encuentra al día.
- Que luego de realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.
- Que de conformidad con los hechos expuestos en la resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano recomienda adjudicar la contratación directa N°2019CD-000131-01 **“Servicios Profesionales para Instaurar Procedimientos Administrativos”**, a: Proyectos Lógicos S.A., son las siguientes razones:
 - a. Por cumplir con los requisitos del cartel.
 - b. Por ajustarse al presupuesto disponible.
 - c. Por obtener un mayor puntaje en el sistema de evaluación.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Adjudicar la Contratación Directa N°2019CD-000131-01 “Servicios Profesionales para Instaurar Procedimientos Administrativos” a la empresa Proyectos Lógicos S.A por un monto total de cinco millones cuatrocientos mil colones con 00/100”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

d. Sra. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación con VB de la Intendencia de adjudicación de la LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000010-01

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000010-01**

“Construcción de Cunetas Revestidas”

Cóbano, a las quince horas del día veintitrés de diciembre del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería vial, para realizar la construcción de cunetas revestidas, cuya apertura se realizó el dieciocho de diciembre del año en curso, a las once horas.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha concluido con el proceso previo al acto recomendación de la adjudicación de la **LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000010-01“Construcción de Cunetas Revestidas”**
- ❖ Que una vez concluido el periodo de ofertas se habían presentado las siguientes ofertas al concurso:
 - Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

- Asfaltos Laboro S.A.
 - JMéndez Constructora S.A.
- ❖ Que se procedió a revisar las ofertas presentadas, tanto en los aspectos técnicos y legales que deben comprender, dando como resultado que la empresa (JMéndez Constructora S.A.), incumple con un elemento esencial como lo es el contenido económico, ya que esta supera en más de un 10% el rubro que corresponde al monto reservado presupuestariamente, que es la suma de (¢39.896.000,00), el cual a diferencia de las ofertas presentadas de forma global que asciende a la suma de ¢47.763.840,00.
- ❖ Que se procedieron a realizar los estudios correspondientes de la CCSS y FODESAF, los cuales al día de hoy se encuentran al día.
- ❖ Que luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.
- ❖ Que la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N°2019LA-000010-01 para la **“Construcción de Cunetas revestidas”** a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, por las siguientes razones:
 - b) Cumplen con los requisitos del cartel.
 - c) Se ajustan al presupuesto disponible.
 - d) Obtener un mayor puntaje en el sistema de evaluación.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. “Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5.2. Adjudicar la **LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000010-01“Construcción de Cunetas Revestidas”** a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo, por un monto de **treinta y ocho millones novecientos once mil quinientos treinta y siete colones con 18/100 (¢38.911.537,18)**. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- e. Sra. Jackeline Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación con VB de la Intendencia de adjudicación de la LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000006-01**

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000006-01**

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO”

Cóbano, a las doce horas del día veintitrés de diciembre del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Administración Tributaria y Financiera, para la

adquisición de un sistema, cuya apertura se realizó el veintiséis de noviembre del presente año en curso, a las once horas.

CONSIDERANDO:

- ➡ Que se ha concluido con el proceso previo al acto de la recomendación para la adjudicación de la **LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000006-01 “Adquisición de Sistema de Información Integrado de Gestión Municipal para el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”**
- ➡ Que una vez concluido el periodo de ofertas se había presentado la siguiente oferta al concurso:
 - Consorcio Juan José Sandoval Méndez- Prime Software Solution WOW S.A
- ➡ Que debido a un atraso en la revisión de ofertas se debió realizar una ampliación del plazo de adjudicación.
- ➡ Que revisando la oferta por parte del departamento legal y técnico, el consorcio debía subsanar algunos documentos, lo cual hicieron en tiempo y forma
- ➡ Que se procedieron a realizar los estudios correspondientes de la CCSS y FODESAF, los cuales al día de hoy se encuentra al día.
- ➡ Que luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que la oferta admitida cumple con todos los requisitos solicitados.
- ➡ Que la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano recomienda adjudicar al Consorcio Juan José Sandoval Méndez- Prime Software Solution WOW S.A., por las siguientes razones:
 - Por ajustarse al presupuesto disponible.
 - Cumplen con los requisitos del cartel

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. “Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6.2. Adjudicar la **LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000006-01 “Adquisición de Sistema de Información Integrado de Gestión Municipal para el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”** al consorcio Juan José Sandoval Méndez- Prime Software Solution WOW S.A., por un monto de **treinta y siete millones de colones con 00/100**. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- f. Sra. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación con VB de la Intendencia de adjudicación de la LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000009-01**

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000009-01**

“Construcción de Alcantarillas de Cuadro”

Cóbano, a las catorce horas del día veintitrés de diciembre del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería vial, para realizar la construcción de alcantarillas de cuadro, cuya apertura se realizó el diecisiete de diciembre del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

2. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-145-2019	Ingeniería	5.02.02 IIIVC	¢59.058.700,00

3. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Tajo Lancon SRL
2	Transmena de Cartago S.A
3	Grupo Condeco VAC S.A
4	Emiliano Villalobos Soto
5	Constructora Ajima de occidente S.A
6	Asfaltos Laboro S.A.
7	Nivelaciones y transporte Roljuanjo Limitada
8	Angeló Monge Montero

4. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
2	Constructora Nura S.A.
3	Asfaltos Laboro S.A
4	JMéndez Constructora S.A

5. Que se procedió a revisar la oferta presentada, tanto en los aspectos técnicos y legales que deben comprender, dando como resultado que dos empresas (Asfaltos Laboro S.A. y JMéndez Constructora S.A), incumple con un elemento esencial como lo es el contenido económico, ya que esta supera en más de un 10% el rubro que corresponde al monto reservado presupuestariamente que es la suma de (¢59.058.700,00), el cual a diferencia de las ofertas presentadas de forma global que asciende a la suma de ¢87.063.000,00 y ¢67.400.600,000.
6. Que se procedieron a realizar los estudios correspondientes de la CCSS y FODESAF, los cuales al día de hoy se encuentra al día.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III. POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N°2019LA-000009-01 para la **“Construcción de Alcantarillas de Cuadro”** a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Constructora Nura S.A	3-101-785059	Ingeniería	¢51.488.442,92

TOTAL: ¢51.488.442,92

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudíquese a Constructora Nura S.A., son las siguientes:

- e) Por cumplir con los requisitos del cartel.
- f) Por ajustarse al presupuesto disponible.
- g) Por obtener un mayor puntaje en el sistema de evaluación.

CONSIDERANDO:

- ➡ Que se ha concluido con el proceso previo al acto de la recomendación para la adjudicación de la **LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000009-01 “Construcción de Alcantarillas de Cuadro”**
- ➡ Que una vez concluido el periodo de ofertas se había presentado la siguiente oferta al concurso:
 - Ⓢ Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
 - Ⓢ Constructora Nura S.A.
 - Ⓢ Asfaltos Laboro S.A
 - Ⓢ JMéndez Constructora S.A
- ➡ Que se procedió a revisar las ofertas presentada, tanto en los aspectos técnicos y legales que deben comprender, dando como resultado que dos empresas (Asfaltos Laboro S.A. y JMéndez Constructora S.A), incumple con un elemento esencial como lo es el contenido económico, ya que esta supera en más de un 10% el rubro que corresponde al monto reservado presupuestariamente que es la suma de (¢59.058.700,00), el cual a diferencia de las ofertas presentadas de forma global que asciende a la suma de ¢87.063.000,00 y ¢67.400.600,00.
- ➡ Que se procedieron a realizar los estudios correspondientes de la CCSS y FODESAF, los cuales al día de hoy se encuentran al día.

- ➡ Que luego de realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que las ofertas admitidas cumplen con todos los requisitos solicitados.
- ➡ Que la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano recomienda adjudicar a la empresa Constructora Nura S.A. por las siguientes razones:
 - Por ajustarse al presupuesto disponible.
 - Cumplen con los requisitos del cartel
 - Por obtener un mayor puntaje en el sistema de evaluación.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. “Dispensar del trámite de comisión”. municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7.2. Adjudicar la **LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000009-01** “**Construcción de Alcantarillas de Cuadro**” a la a la empresa Constructora Nura S.A. por un monto de **cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 00/100.** ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

g. Sra. Yocelyn Azofeifa Alvarado. Coordinadora a.i. Dpto. de ZMT. OFICIO ZMT 301-2019 Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Reubicación colocación rótulos Montezuma

Me permito saludarles y desearles éxitos en sus labores, el presente tiene como fin referirme a la colocación de letras en cemento en el sector de Montezuma, como es del conocimiento de este honorable Concejo en sesión ordinaria 175-2019, artículo X, inciso d, del 03 de setiembre del año 2019 se da pase a la administración para que se realice una inspección y se presente copia del informe a ese Concejo, esto por solicitud realizada por la Cámara de Turismo y Comercio de Montezuma (CATUCMO) para la colocación de unas letras de cemento con el nombre de Montezuma en la entrada conocida como la poza del pico, razón por la cual se genera el informe I-ZMT-073-2019 y el acuerdo N°5, donde se autoriza a la Cámara de Turismo y Comercio de Montezuma para que coloquen las letras con el nombre de Montezuma construidas en cemento y forradas en cerámica quebrada a la entrada a la “poza del pico” ubicada a 90 metros al norte del Hotel Los Mangos, en la zona publica de Montezuma en el punto exacto donde señala el inspector en la foto adjunta



Sin embargo en fecha 02 de diciembre del año en curso el señor William Morales presidente de la Cámara de Turismo y Comercio de Montezuma presenta oficio CAT08-19 donde solicita autorización para reubicar el rotulo con las letras, basados en garantizar la seguridad de las personas que se tomaran fotos, razón por la cual mi persona y el inspector Greivin Carmona Rodríguez realizamos inspección rindiendo informe I-ZMT-113-2019 en el cual se determina que el desplazamiento solicitado es de 5 metros aproximadamente hacia la zona publica del sitio ya autorizado, esto estaría ubicado en zona publica entre los mojones número 20 y número 21 en el sector costero de Playa Montezuma, en esta nueva inspección se hicieron presentes en sitio los señores William Morales Castro y Miguel Pardo ambos integrantes de CATUCMO (Cámara de Turismo y Comercio de Montezuma) los cuales nos explicaron y nos indicaron el nuevo lugar donde se pretende colocar las letras, estando en el lugar se logró observar que la nueva área donde se pretende colocar las letras no impedirían el acceso en forma total a la zona publica, el área a utilizar son 10 metros lineales aproximadamente, así mismo la calle publica no se estaría afectando, es importante mencionar que para la colocación de estas letras no se necesitaría la corta de ningún árbol o vegetación así como tampoco se requería realizar movimientos de tierra.



Nuevo sitio donde pretende reubicar rotulo de letras.

Es importe mencionar que el señor William Morales y Miguel Prado nos indicaron la idea de colocar unas bancas al frente de estas letras para que las personas puedan sentarse, así como también la idea de habilitar una forma segura “tipo escaleras” para que las personas puedan bajar y la idea de darle nivel a las letras con un pequeño movimiento de tierra de forma manual , por lo que se les sugirió que presentaran un documento donde realizaban una descripción más detallada de los trabajos que pretenden realizar para evitar confusiones en el proceso. Además, estando en el lugar se presentó una ciudadana disconforme y molesta por la colocación de estas letras, iniciando una discusión fuerte con los señores de CATUCMO (Cámara de Turismo y Comercio de Montezuma) ahí presentes por lo que se le indico que presentara por escrito su oposición.

Por todo lo anterior es que se recomienda a este honorable Concejo Municipal solicitarle a la Cámara de Turismo y Comercio de Montezuma una descripción más detallada de lo que pretenden realizar en el sitio para evitar futuros inconvenientes y realizar consulta ya con estas especificaciones exactas al Instituto Costarricense de Turismo sobre la factibilidad de colocar estas letras en zona pública.

PRESIDENTE. SE DEJA PENDIENTE EN ESPERA DE QUE CATUCMO CONTESTE LO SOLICITADO EN LA SESION ANTERIOR

PRESIDENTE. yo había presentado moción para señalización y semáforos. Ellos mandaron a decir que venían en noviembre. Vinieron?

CINTHYA. NO. Tengo que enviarles nota nuevamente

ARTICULO X LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Victoria Quiros Ramirez. ASUNTO. Consulta cuales acciones concretas han llevado a cabo para cumplir con las especificaciones del acuerdo de la comisión específica de plaguicidas.**

PRESIDENTE. Informarle a la Señora Quiros que se está a la espera de un criterio legal de la asesora.

- b. **Lic. Maricel Rojas. Auditora Interna. OFICIO AIM-85-2019. ASUNTO.** Remisión del Informe de resultados de la auditoria de carácter especial sobre los procesos de recepción y aprobación de concesiones de zona marítimo terrestre” AIM -08-2019.

PRESIDENTE. EL OTRO MES TRABAJAMOS EN LA ELABORACION DE LA POLITICA CON LA AYUDA DE LA ASESORA LEGAL
SE CONOCE

- c. **Rafael Ángel Vargas Mejía.** Solicitud de autorización para corta de un árbol en su concesión.

SE CONOCE Y DA PASE AL DPTO DE ZMT PARA LA RESPECTIVA INSPECCION E INFORME.

- d. **Melanie Alexandre. Secretaria ADI Mal País –Santa Teresa. ASUNTO. Solicitud de convenio Salón comunal de Santa Teresa.**

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA PARA QUE EN UN PERIODO DE UN MES PRESENTE A ESTE CONCEJO UN REGLAMENTO PARA USO DE LOS SALONES COMUNALES

- e. **MSc. Warren Zamora. Supervisor de Circuito. ASUNTO.** TERNAS PARA NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ACADEMICO DE TAMBOR.

CONSIDERANDO.

- ◆ Que se ha conocido ternas para el nombramiento de la primera Junta Administrativa del Liceo Académico de Tambor el cual recién fue aprobado e inicia funciones en febrero del 2020
- ◆ Que las ternas cumplen con lo indicado en la ley
- ◆ Que se adjunta declaración jurada firmada por el director en la cual se indica que este registro de firmas no contraviene lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1Dispensar del trámite de comisión”.
ACUERDO UNANIME

8.2 Nombrar en la junta de Educación de la Escuela Los Mangos a las siguientes personas:

➡ Leili Castro Vega	Cedula 6 0224 0059
➡ Miguel Enrique Castro Saldana	Cedula 6 0219 0910
➡ Luis Alberto Pérez Alvarado	Cedula 6 0193 0887
➡ Olger Araya Rodriguez	Cedula 2 0553 0472
➡ Jorge Arturo Pérez Alvarado	Cedula 2 0413 0087

ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

El presidente da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE